81-9530
Arauca, 26 de junio del 2026

Señores:
SERGIO ARANGO PONTON

Asunto: Respuesta de OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO del proceso MC-ARC-008-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, EN LA REGIONAL ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.", publicado en el aplicativo SECOP II.

Cordial Saludo:

Respetado Sr. Sergio, en atención a la observación presentada por usted mediante escrito recibido en la plataforma SECOP II mensaje CO1.MSG.9640770 del 25/06/2026 11:07:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito; en el marco del proceso de selección mencionado en el asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Observación:

Se solicita indicar si para cumplir con la experiencia es posible que sean equipos tecnológicos relacionados con tablet y explicar porque no se podría otra cosa similar en caso de que no se pueda.

Respuesta:

La Entidad Estatal, en ejercicio de su autonomía administrativa y de responsabilidad, ha determinado que no es procedente aceptar la solicitud planteada por el señor SERGIO ARANGO PONTON, en razón a las observaciones al estudio previo del proceso MC-ARC-008-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, EN LA REGIONAL ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.", publicado en el aplicativo SECOP II.

Lo anterior, considerando que la experiencia exigida debe guardar relación directa, específica y proporcional con el objeto contractual, razón por la cual se requiere que esta corresponda al suministro, venta o adquisición de tablets, dado que estos dispositivos poseen características técnicas, funcionales y de uso particulares que los diferencian de otros equipos tecnológicos (como computadores de escritorio, portátiles u otros dispositivos electrónicos).

En este sentido, permitir la acreditación de experiencia con equipos tecnológicos en general o similares podría no garantizar que el proponente cuente con la idoneidad específica requerida para la ejecución adecuada del contrato, lo cual hace parte de los criterios de planeación y gestión del

riesgo del proceso. En consecuencia, la Entidad mantiene sin modificación lo establecido en los estudios previos.

Requisito de experiencia (se mantiene sin modificación):

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente, cuyo objeto corresponda al suministro, venta o adquisición de equipos tecnológicos tablets.
La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso.
Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:
1. Copia del contrato acompañada del acta de liquidación o acta de recibo final.
Para los contratos u órdenes de compra celebrados bajo régimen privado, el proponente deberá allegar copia de las facturas de venta correspondientes que soporten la ejecución del contrato. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos legales vigentes y haber sido expedidas dentro de los seis (6) meses anteriores a la publicación del proceso… (Remitirse al E.P).

La Entidad reitera que este requisito es proporcional, razonable y acorde con el objeto a contratar, y no limita la pluralidad de oferentes, sino que garantiza la participación de proponentes con experiencia pertinente y verificable.

Agradecemos la observación presentada.



Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.06.26
15:35:47 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional

Proyectó: Leonardo Hernández Castilla– Aspectos Técnicos. LEONARDO HERNANDEZ CASTILLA